

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN EN EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO.- SESCAM.

Expediente: PAS @2024/008013 **Referencia:** 2024-5-00003

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el **SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN EN EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO.**

El presente expediente está compuesto por siguientes Lotes:

LOTES	Nº ORDEN	CODIGO ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA
1	1.1	017979	JERINGA 3 PIEZAS 1ML AGUJA 25G X 16MM	UNIDAD
2	2.1	007235	JERINGA 3 PIEZAS CONO CATETER CONCENTRICO 50ML	UNIDAD
3	3.1	007205	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER-LOCK CONCENTRICO 50ML	UNIDAD
4	4.1	043321	JERINGA 3 PIEZAS CONO EXCENTRICO ALIMENTACION ENTERAL SEGURIDAD 60ML	UNIDAD
5	5.1	007092	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER CONCENTRICO 2 3ML	UNIDAD
6	6.1	007134	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 5ML	UNIDAD
	6.2	007140	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 10ML	UNIDAD
	6.3	007141	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 20ML	UNIDAD
7	7.1	018585	JERINGA GASOMETRIA CONO LUER-LOCK DISPOSITIVO SEGURIDAD 3ML AGUJA 23G	UNIDAD
8	8.1	018575	JERINGA INSULINA DISPOSITIVO SEGURIDAD 1ML 100 UI 29G X 13MM	UNIDAD
9	9.1	025097	AGUJA HIPODERMICA BISEL 45º 18G X 25MM	UNIDAD
10	10.1	041330	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 25G X 16MM	UNIDAD
	10.2	040812	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G X 25MM	UNIDAD
	10.3	040811	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 21G X 38MM	UNIDAD
11	11.1	012014	AGUJA OFTALMICA RETROBULBAR 25G X 38MM	UNIDAD
12	12.1	001839	HOJA BISTURI Nº 10	UNIDAD
	12.2	001849	HOJA BISTURI Nº 11	UNIDAD
	12.3	001882	HOJA BISTURI Nº 15	UNIDAD
	12.4	001901	HOJA BISTURI Nº 20	UNIDAD
	12.5	001943	HOJA BISTURI Nº 24	UNIDAD
13	13.1	001726	BISTURI COMPLETO Nº 15	UNIDAD

Código/s CPV: 33141310-6.- Jeringas 33141320-9.- Aguja para uso médico 33141411.- Escalpelos y cuchillas

Memoria Justificativa. P.A.S.@2024/008013 (Referencia: 2024-5-00003) SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO - SESCAM.

1

Código Seguro De Verificación	7030-394E-4961P4B32-596B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Sagrario Carabaño Romo - Director/a de Gestión del Hnp	Firmado	22/08/2024 09:25:10
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7030-394E-4961P4B32-596B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. NECESIDAD E IDONEIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y de la eficiencia en la contratación, desde el Hospital Nacional de Paraplégicos se proyecta la contratación del suministro de agujas, jeringas y material de punción e incisión:

Con fecha 23 de Mayo del 2024 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el **Expediente @2024/002172** para el Suministros de agujas, jeringas, catéteres y material de punción e incisión. Habiendo quedado desierto en dicho expediente los Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,13,16,17 y 18 por lo que se hace necesaria una nueva licitación para atender las necesidades derivadas de la actividad asistencial desarrollada en el tratamiento y cuidado de los pacientes atendidos en el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo y así cubrir las necesidades quirúrgicas y asistenciales que precisa los profesionales sanitarios, para poder realizar las diferentes curas a los pacientes, siendo este material habitual y continuo en el ámbito hospitalario.

Las agujas y jeringas desechables son productos utilizados en la práctica diaria habitual por parte de los profesionales sanitarios del el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo en diferentes técnicas, como la administración de sustancias por diferentes vías corporales, así como la recogida de muestras de líquidos y tejidos del cuerpo humano. Se trata de productos conformados por material estéril desechable.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, aplicando supletoriamente las reglas indicadas, para el procedimiento abierto, en los artículos 156 a 158 de la LCSP, y las generales de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas establecidas en los artículos 131 y siguientes de la misma ley, el presente contrato se adjudicará mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, al objeto de que cualquier empresario pueda presentar sus proposiciones, dando cumplimiento al artículo 1 de la LCSP, en el que se establece *“la presente ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa”*.

La tramitación contractual será **ORDINARIA**.

La tramitación contable será **ORDINARIA**.

4. LOTES

El expediente está formado por **13 Lotes**. Teniendo en cuenta el tipo de productos a que hace referencia el objeto de este contrato, el mismo admite su fraccionamiento en lotes por constituir cada uno de ellos una unidad funcional susceptible de aprovechamiento por separado según se establece en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es posible adjudicar cada lote a una empresa diferente y conseguir así mejores condiciones de calidad y precio, en cada lote.

Memoria Justificativa. P.A.S.@2024/008013 (Referencia: 2024-5-00003) SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO - SESCAM.

Código Seguro De Verificación	7030-394E-4961P4B32-596B	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Sagrario Carabaño Romo - Director/a de Gestión del Hnp	Firmado	22/08/2024 09:25:10	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7030-394E-4961P4B32-596B			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. MEMORIA ECONÓMICA

5.1 Precio de licitación:

En el presente contrato no se tiene en cuenta de forma específica la repercusión del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución de éste, ni de otros costes directos o indirectos, habida cuenta que tratándose de un suministro, éste incorpora según los criterios de los empresarios la valoración de dichos costes, sin que sea preciso que la Administración detalle la influencia de éstos en la configuración del precio.

Aplicación presupuestaria: 61035200/G/412D/22164

CONTRATO PRINCIPAL: 36 MESES

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe IVA INCLUIDO
61035200/G/412D/22164	2024 (3 meses)	3.542,55 €
61035200/G/412D/22164	2025 (12 meses)	14.170,19 €
61035200/G/412D/22164	2026 (12 meses)	14.170,19 €
61035200/G/412D/22164	2027 (9 meses)	10.627,65 €
TOTAL		42.510,58 €

EVENTUAL PRÓRROGA: 12 MESES

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe IVA INCLUIDO
61035200/G/412D/22164	2027 (3 meses)	3.542,55 €
61035200/G/412D/22164	2028 (9 meses)	10.627,64 €
TOTAL		14.170,19 €

5.2 Valor estimado del contrato: 46.847,57 €

El valor estimado se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, relativo al valor estimado, esto es, sin IVA, eventuales prórrogas (**12 meses**) y el importe de modificaciones (**no procede**).

5.3 Cantidades.

Para la adquisición del material, se han considerado las siguientes variables:

- No está previsto en la fecha de preparación del expediente llevar a cabo ninguna modificación de la cartera de servicios del Centro.
- El número de pacientes ingresados y su patología se prevé similar al registrado en 2023.
- Para la estimación de las unidades y en base a lo anteriormente referido, se estima para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 unos consumos similares a los consumidos en el año 2023. En este sentido, se ha tomado de referencia la evolución del consumo en los últimos doce meses de los productos objeto de contratación, relacionados a continuación:

LOTES	Nº ORDEN	CODIGO ARTÍCULO	DESCRIPCION ARTÍCULO	UDS. ESTIMADAS 36 MESES
1	1.1	017979	JERINGA 3 PIEZAS 1ML AGUJA 25G X 16MM	450
2	2.1	007235	JERINGA 3 PIEZAS CONO CATETER CONCENTRICO 50ML	4.800
3	3.1	007205	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER-LOCK CONCENTRICO 50ML	360

Memoria Justificativa. P.A.S.@2024/008013 (Referencia: 2024-5-00003) SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO - SESCAM.

Código Seguro De Verificación	7030-394E-4961P4B32-596B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Sagrario Carabaño Romo - Director/a de Gestión del Hnp	Firmado	22/08/2024 09:25:10
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7030-394E-4961P4B32-596B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4	4.1	043321	JERINGA 3 PIEZAS CONO EXCENTRICO ALIMENTACIÓN ENTERAL SEGURIDAD 60ML	4.800
5	5.1	007092	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER CONCENTRICO 2 3ML	24.000
6	6.1	007134	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 5ML	78.000
	6.2	007140	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 10ML	99.000
	6.3	007141	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 20ML	12.000
7	7.1	018585	JERINGA GASOMETRIA CONO LUER-LOCK DISPOSITIVO SEGURIDAD 3ML AGUJA 23G	11.400
8	8.1	018575	JERINGA INSULINA DISPOSITIVO SEGURIDAD 1ML 100 UI 29G X 13MM	1.200
9	9.1	025097	AGUJA HIPODERMICA BISEL 45° 18G X 25MM	90.000
10	10.1	041330	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 25G X 16MM	9.000
	10.2	040812	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G X 25MM	66.000
	10.3	040811	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 21G X 38MM	10.800
11	11.1	012014	AGUJA OFTALMICA RETROBULBAR 25G X 38MM	1.050
12	12.1	001839	HOJA BISTURI Nº 10	1.050
	12.2	001849	HOJA BISTURI Nº 11	1.800
	12.3	001882	HOJA BISTURI Nº 15	900
	12.4	001901	HOJA BISTURI Nº 20	1.500
	12.5	001943	HOJA BISTURI Nº 24	450
13	13.1	001726	BISTURI COMPLETO Nº 15	3.300

5.4 Precios unitarios.

El precio del contrato se ha establecido mediante precios unitarios y para su estimación se ha atendido a los precios actuales de mercado, de los precios de cada lote, a se ha atendido a los precios de compra de fichero de Marketing del SESCAM y los precios unitarios a los que se está abonando actualmente, ya que se estima que éstos se ajustan a los de mercado.

Se estiman los siguientes importes unitarios para la licitación:

LOTES	Nº ORDEN	CÓDIGO ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRECIO UD. S/IVA €	IVA UD. €	IVA %	PRECIO UD. CON IVA €
1	1.1	017979	JERINGA 3 PIEZAS 1ML AGUJA 25G X 16MM	0,072494	10	0,007249	0,079744
2	2.1	007235	JERINGA 3 PIEZAS CONO CATETER CONCENTRICO 50ML	0,190000	21	0,039900	0,229900
3	3.1	007205	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER-LOCK CONCENTRICO 50ML	0,211800	21	0,044478	0,256278
4	4.1	043321	JERINGA 3 PIEZAS CONO EXCENTRICO ALIMENTACION ENTERAL SEGURIDAD 60ML	0,720000	21	0,151200	0,871200
5	5.1	007092	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER CONCENTRICO 2 3ML	0,028500	21	0,005985	0,034485
6	6.1	007134	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 5ML	0,040000	21	0,008400	0,048400
	6.2	007140	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 10ML	0,060000	21	0,012600	0,072600
	6.3	007141	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER EXCENTRICO 20ML	0,087024	21	0,018275	0,105299
7	7.1	018585	JERINGA GASOMETRIA CONO LUER-LOCK DISPOSITIVO SEGURIDAD 3ML AGUJA 23G	0,565041	21	0,118659	0,683700

Memoria Justificativa. P.A.S.@2024/008013 (Referencia: 2024-5-00003) SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO - SESCAM.

Código Seguro De Verificación	7030-394E-4961P4B32-596B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Sagrario Carabaño Romo - Director/a de Gestión del Hnp	Firmado	22/08/2024 09:25:10
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7030-394E-4961P4B32-596B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8	8.1	018575	JERINGA INSULINA DISPOSITIVO SEGURIDAD 1ML 100 UI 29G X 13MM	0,136363	21	0,028636	0,164999
9	9.1	025097	AGUJA HIPODERMICA BISEL 45º 18G X 25MM	0,029800	21	0,006258	0,036058
10	10.1	041330	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 25G X 16MM	0,072900	21	0,015309	0,088209
	10.2	040812	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G X 25MM	0,073630	21	0,015462	0,089092
	10.3	040811	AGUJA HIPODERMICA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 21G X 38MM	0,073630	21	0,015462	0,089092
11	11.1	012014	AGUJA OFTALMICA RETROBULBAR 25G X 38MM	3,170000	21	0,665700	3,835700
12	12.1	001839	HOJA BISTURI Nº 10	0,049504	21	0,010396	0,059900
	12.2	001849	HOJA BISTURI Nº 11	0,050000	21	0,010500	0,060500
	12.3	001882	HOJA BISTURI Nº 15	0,049504	21	0,010396	0,059900
	12.4	001901	HOJA BISTURI Nº 20	0,050000	21	0,010500	0,060500
	12.5	001943	HOJA BISTURI Nº 24	0,050000	21	0,010500	0,060500
13	13.1	001726	BISTURI COMPLETO Nº 15	0,200000	21	0,042000	0,242000

6. DURACIÓN

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, para el expediente que se pretende tramitar se establece un período de ejecución de 36 meses, con una prórroga máxima de 12 meses.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP y en la cláusula 13.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se exime a las licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida a continuación relacionada, aunque estén exentos de su acreditación.

7.1 Solvencia económica y financiera

Para todas las empresas solvencia económica y financiera mínima exigida:

LOTES	SOLVENCIA ECONÓMICA y FINANCIERA
1	16,31 €
2	456,00 €
3	38,12 €
4	1.728,00 €
5	342,00 €
6	5.052,14 €
7	3.220,73 €
8	81,82 €
9	1.341,00 €
10	3.155,44 €
11	1.664,25 €
12	142,02 €
13	330,00 €

Memoria Justificativa. P.A.S.@2024/008013 (Referencia: 2024-5-00003) SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO - SESCAM.

Código Seguro De Verificación	7030-394E-4961P4B32-596B	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Sagrario Carabaño Romo - Director/a de Gestión del Hnp	Firmado	22/08/2024 09:25:10	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7030-394E-4961P4B32-596B			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7.2 Solvencia técnica

Para todas las empresas solvencia económica y financiera mínima exigida:

LOTES	SOLVENCIA TÉCNICA
1	7,61 €
2	212,80 €
3	17,79 €
4	806,40 €
5	159,60 €
6	2.357,67 €
7	1.503,01 €
8	38,18 €
9	625,80 €
10	1.472,54 €
11	776,65 €
12	66,27 €
13	154,00 €

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES A ADJUDICAR

El artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que éstos deberán estar directamente vinculados al objeto del contrato y serán formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la competencia efectiva de las ofertas.

Una vez establecidos los criterios técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), se trata de establecer criterios que aporten, por un lado una mejora en el precio unitario máximo establecido al objeto de optimizar los recursos económicos puestos a disposición de la Gerencia y por otro lado, aspectos cualitativos que aporten un valor añadido al contrato, todos ellos relacionados con el objeto del contrato.

En este contrato **el precio es el único factor determinante de la adjudicación**, al estar perfectamente definido el producto a adquirir y al no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

8.1 Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor

- A) **Criterios:** En este procedimiento no existirán criterios de evaluación previa (mediante juicios de valor) a valorar. No obstante, deberá presentarse en el **SOBRE ÚNICO** como exigencia para licitar, que contendrá la documentación a continuación solicitada y toda la documentación precisa con objeto de comprobar que se cumplen las condiciones mínimas exigidas en el PPT:

El licitador presentará, por cada uno de los lotes que licite, **la encuesta de Autoevaluación acerca del Cumplimiento de Prescripciones Técnicas (ANEXO II)** debidamente cumplimentada y firmada, y acompañado de la correspondiente **Ficha Técnica**. Relación de productos ofertados (**ANEXO IV**) junto con la declaración de productos sanitarios con marcado CE (**ANEXO III**).

Ponderación: No procede.

Memoria Justificativa. P.A.S.@2024/008013 (Referencia: 2024-5-00003) SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO - SESCAM.

6

Código Seguro De Verificación	7030-394E-4961P4B32-596B	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Sagrario Carabaño Romo - Director/a de Gestión del Hnp	Firmado	22/08/2024 09:25:10	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7030-394E-4961P4B32-596B			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8.2 Criterios cualitativos cuantificables mediante aplicación de fórmula, cifras o porcentajes hasta 100 puntos.

B) Oferta económica (Precio):

Para todos los LOTES

PRECIO: PONDERACIÓN POR LOTE: Hasta 100 puntos.

$$P = 100 - 100 [(O_i - O_m) / (T_i - O_m)]^2$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida por la oferta del licitador

O_i: oferta a valorar

O_m: oferta más baja

T_i: importe de licitación

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: A tenor de lo establecido en el artículo 145.3 de LCSP, la justificación de este criterio precio radica, en que la oferta económica más baja obtiene la mayor puntuación al ser la más ventajosa en términos económicos para la Administración, el resto de ofertas obtendrán puntuaciones proporcionales de acuerdo a la fórmula matemática de valoración establecida.

SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN: superar el **precio máximo unitario** de licitación de cada lote y en el caso de los **Lotes 6, 10 y 12 los de cada uno de sus números de orden.**

9. ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anomalía cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para considerar o no desproporcionadas o temerarias las ofertas presentadas a los efectos establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Memoria Justificativa. P.A.S.@2024/008013 (Referencia: 2024-5-00003) SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO - SESCAM.

Código Seguro De Verificación	7030-394E-4961P4B32-596B	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Sagrario Carabaño Romo - Director/a de Gestión del Hnp	Firmado	22/08/2024 09:25:10	
Observaciones		Página	7/9	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7030-394E-4961P4B32-596B			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con el fin de la protección y respeto por el medio ambiente, prevención de la contaminación y la gestión de los aspectos ambientales a lo largo de toda la cadena de valor, asegurando que todas las partes implicadas desarrollan sus actividades orientadas a la protección del Medio Ambiente

Por este motivo las empresas deben ofrecer productos que prevengan, eviten y reparen los daños medioambientales que se puedan causar en el entorno,
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se establecen como condición especial de ejecución del presente contrato las siguientes:

Social y/o ético:

Se considera que toda empresa que contrate con la Gerencia del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo, de cualquier sector económico, debe cumplir con esta condición ética:

Se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente tener relaciones económicas y financieras ilegales con un país considerado paraíso fiscal. **ANEXO C del Anexo I Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Medioambiental: El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable que, cumple al menos con uno de estos criterios que a continuación se detallan:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Una gestión más sostenible del agua
- El fomento del uso de las energías renovables.
- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- El impulso de la entrega de productos a granel.
- La producción ecológica.

Memoria Justificativa. P.A.S.@2024/008013 (Referencia: 2024-5-00003) SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO - SESCAM.

Código Seguro De Verificación	7030-394E-4961P4B32-596B	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Sagrario Carabaño Romo - Director/a de Gestión del Hnp	Firmado	22/08/2024 09:25:10	
Observaciones		Página	8/9	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7030-394E-4961P4B32-596B			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

11. CESIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, **este expediente no lleva asociado la cesión de datos.**

12. CONFIDENCIALIDAD

Entre los principios fundamentales en los que se basa la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se encuentran el de transparencia y confidencialidad.

Al objeto de dar respuesta a los interesados en el contenido del expediente y establecer un equilibrio prudente entre confidencialidad (Artículo 133 LCSP) y acceso (Artículo 52 LCSP), los licitadores deberán expresar en sus ofertas la documentación que tendrá la consideración de confidencial, no pudiendo extenderse a la totalidad del contenido de la misma.

Para ello, los licitadores deberán concretar mediante declaración responsable la parte de su oferta que tendrá la consideración de confidencial, a excepción de la oferta económica.

13. AUTORIZACIÓN PREVIA

Dado que el expediente no contempla un valor estimado superior a 100.000,00 €, de acuerdo a la Resolución de 20/11/2023 de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre Delegación de Competencias (DOCM N° 233 de 05/12/2023) en su apartado séptimo, punto 1, **no requerirá** autorización previa de la Secretaría General del SESCAM.

En Toledo, a fecha de la firma digital/electrónica

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG.,

LA ENFERMERA DE RECURSOS MATERIALES,

FERREIROS FUENTES
MARIA-TERESA -
36089027A

Firmado digitalmente por
FERREIROS FUENTES MARIA-
TERESA - 36089027A
Fecha: 2024.08.21 09:39:48 +02'00'

Memoria Justificativa. P.A.S.@2024/008013 (Referencia: 2024-5-00003) SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO - SESCAM.

9

Código Seguro De Verificación	7030-394E-4961P4B32-596B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Sagrario Carabaño Romo - Director/a de Gestión del Hnp	Firmado	22/08/2024 09:25:10
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7030-394E-4961P4B32-596B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

